

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 15 de marzo de 2023 y la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00116 instaurado por **JOSÉ ROSENDO PINILLA CARRILLO** en contra de la **AGRUPACIÓN COLINAS DE ATHENAS - PROPIEDAD HORIZONTAL**. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y dado que no se dan las condiciones de conectividad para realizarlas desde el juzgado.

Comparece el demandante JOSÉ ROSENDO PINILLA CARRILLO, acompañado de su apoderado judicial, doctor GUSTAVO ALBERTO ORTIZ GARZÓN.

Comparece la representante legal de AGRUPACIÓN COLINAS DE ATHENAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, señora EDNA PATRICIA LEÓN ROMERO acompañada de su apoderada judicial, doctora DANIA MARCELA CAMPO.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si la terminación del contrato de trabajo del señor JOSÉ ROSENDO PINILLA CARRILLO fue con justa causa o de lo contrario si al demandante le asiste el derecho al pago de la indemnización por despido injusto, igualmente establecer si a la finalización del contrato le fue cancelada la liquidación de prestaciones sociales.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 11 a 16 y 31 del PDF.

Testimonios: se decretan los de DIEGO MARINO OSORIO RIVERA, NANCY SEFERNIA DE OCAMPO, CECILIA ROJAS.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 78 a 114 y 123 a 124 del PDF.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

Testimonios: se decretan los de GERARDO RIVERA, EDUAR AGUILERA URREGO, NANCY SEFERIAN DE OCAMPO y JUAN SEBASTIÁN ENCINALES AYARZA.

El apoderado de la parte demandante manifiesta que desiste de los testimonios de DIEGO MARINO OSORIO RIVERA y CECILIA ROJAS.

AUTO: se acepta el desistimiento.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el despacho se constituye en,

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Interrogatorio de parte

1. Se practicó el Interrogatorio de parte del demandante, señor JOSÉ ROSENDO PINILLA CARRILLO.

Testimonios

1. Se practicó el testimonio de NANCY SEFERNIA DE OCAMPO.
2. Se practicó el testimonio de JUAN SEBASTIÁN ENCINALES AYARZA.
3. Se practicó el testimonio de EDUAR AGUILERA URREGO.

Notificados en estrados.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presenten alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados al inicio de la audiencia del artículo 77 CPTSS.

CONSIDERACIONES

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si la terminación del contrato de trabajo del señor JOSÉ ROSENDO PINILLA CARRILLO fue con justa causa o de lo contrario si al demandante le asiste el derecho al pago de la indemnización por despido injusto; igualmente, establecer si a la finalización del contrato le fue cancelada la liquidación de prestaciones sociales.

TESIS DE LA PARTE DEMANDANTE

Indica que la terminación de su contrato de trabajo en ella no medio una justa causa en tal sentido le hace acreedor a la indemnización por despido solicitada en la demanda, al manifestar que la demandada conocía plenamente el retiro de los enceres que junto con la señora CECILIA ROJAS retiraron el 29 de agosto de 2019.

TESIS DE LA DEMANDADA

Manifiesta que al señor JOSÉ ROSENDO PINILLA CARRILLO en garantía al debido proceso se le desarrollo diligencia de descargos por los hechos acontecidos por el retiro no autorizado de unos elementos de la copropiedad y por ende violando una de las obligaciones especiales de su contrato de trabajo. Por otra parte, al habersele reconocido y cancelado la liquidación de los derechos laborales tampoco puede condenarse a la demandada al pago de estos conceptos.

TESIS DEL JUZGADO

Se absolverá a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda; efectivamente, la AGRUPACIÓN COLINAS DE ATHENAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, demostró en juicio la justicia del despido y demostró la satisfacción y pago de sus derechos laborales.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación.

SEGUNDO: ABSOLVER de todas y cada una de las pretensiones de la demanda a la **AGRUPACIÓN COLINAS DE ATHENAS - PROPIEDAD HORIZONTAL.**

TERCERO: sin **COSTAS.**

CUARTO: En caso de que este fallo no fuera apelado, **CONSÚLTESE** con el superior a favor de **JOSÉ ROSENDO PINILLA CARRILLO.**

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso dese cumplimiento al numeral cuarto, envíese en consulta al superior.

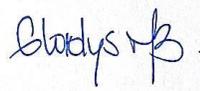
Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria